



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00492448- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00492448- -UNC-ME#FCC donde se tramita el sumario administrativo iniciado a alumnos que no han restituido los equipos tablets con fines educativos que les fueron otorgados en comodato en el marco del Programa de Políticas de Acompañamiento Tecnológico instrumentado en la Facultad a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles durante el ciclo lectivo 2021.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe solicitado al Área de Sistemas, las alumnas Jazmín Ariadna FARÍAS, DNI N° 44.233.790 y Lorena CORNEJO, DNI N° 40.401.554, cuyos sumarios se dispuso su instrucción mediante RD-2024-134-UNC-DEC#FCC, han restituido los equipos a esta Facultad.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la medida de suspensión preventiva dispuesta por RD-2024-280-UNC-DEC#FCC.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la suspensión preventiva por treinta (30) días dispuesta mediante RD-2024-280-UNC-DEC#FCC a las alumnas Rocío Lorena CORNEJO, DNI N° 40.401.554 y Jazmín Ariadna FARÍAS, DNI N° 44.233.790.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Comuníquese al Despacho de alumnos. Dése noticia a la Dirección General de Sumarios. Oportunamente, archívese.

